

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 4

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 404 / 04**

Sucre, 13 de Diciembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con CITE DESPACHO N° 497/04 de fecha de 14 de septiembre de 2004; La H. Alcaldesa Municipal de Sucre envía adjunto el informe segundo cuatrimestre de la gestión 2004 sobre la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto y de Programación de Operaciones correspondiente al periodo de enero - agosto 2004.

Que, en cumplimiento a la Ley 2028 Ley de Municipalidades, que en su artículo N° 172 Indica: Que el H. Concejo Municipal, debe evaluar los informes de Ejecución Presupuestaria al cuarto y octavo mes de la gestión; Debiendo emitir un informe sobre el cumplimiento de límites de gasto corriente e inversión y de endeudamiento, en observancia a las normas legales vigentes. Este informe debe efectuarse a la conclusión del respectivo Cuatrimestre.

**EJECUCION DE INGRESOS Y EGRESOS**

**1.- INGRESOS.-**

Que, de acuerdo al reporte adicional remitido por la U.T.G.D.I., nos refleja la ejecución de manera general Recursos Internos y Externos, por el periodo de enero – agosto 2004 alcanzó a Bs. 52.656.719,09 que representa el 30,03% de Bs. 175.349.389,00 presupuestados al inicio de la gestión, sin considerar en este reporte los recursos de salud. La ejecución de los ingresos alcanzados se debe principalmente al comportamiento de los siguientes rubros:

Que, por concepto de venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, se programaron 2.100.850,00 de los cuales se ejecutaron en el periodo de enero – agosto/04 Bs. 1.560.774,00, que representa el 74,29% de lo programado.

Que, los Ingresos Tributarios, al inicio de gestión se programaron Bs. 22.180.939,00 de los cuales se ejecutaron en el periodo de enero – agosto/04 Bs. 7.998.905,00 que representa el 36,06%.

Que, el rubro de Otros Ingresos, al inicio de la gestión se programó Bs. 3.591.247,00 de los cuales se ejecutaron Bs. 2.991.942,99, que representa el 83,31%.

Que, por concepto de Intereses y Otras Rentas a la propiedad, se programaron Bs. 10.791.767,00 de los cuales se ejecutaron en el periodo de enero – agosto/04 Bs. 1.709.491,82 que representa el 15,84%

Que, las transferencias Corrientes, se programaron Bs. 36.259.978,00 de los cuales se ejecutaron en el periodo de enero – agosto/04 Bs. 22.044.413,71 que representa el 60,80%.

Que, las Donaciones de Capital se ejecutaron en el periodo Bs. 433.675,46 que representa el 11,82% de Bs. 3.667.816,00 presupuestado.

Que, las Transferencias de Capital se programaron Bs. 16.999.692 de los cuales se ejecutaron en el periodo de enero – agosto/04 Bs. 3.296.964,32 que representa el 19,39%.

**2.- EGRESOS**

**2.1. EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES**

Pág 2 de 4

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia



PROGRAMAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO RECURSOS INTERNOS	EJECUTADO AL 31 DE AGOSTO 2004	EJEC. FINAN. %
<b>OPORTUNIDAD:</b>			
Transporte y Servicios	5.032.835	3.041.731	60.44
Programa Turístico	2.210.047	1.678.286.	75.94
Programa Infraestructura de Apoyo a la producción	1.712.600	1.078.123	62.95
Gestión Ambiental Extensiva	5.369.506	1.599.506	29.79
<b>EQUIDAD</b>			
Educación y Capacitación Cultural	4.224.782	2.480.810	58.72
Salud Integral	17.142.352	4.151.602	24.22
Gestión Social	6.934.763	3.795.064	54.73
Deporte y Cultura	6.156.526	1.332.292	21.64
Vivienda y Servicios Básicos	13.555.481	5.009.993	36.96
<b>INSTITUCIONALIDAD:</b>			
Fortalecimiento Institucional	15.037.133	7.688.035	51.13
Participación Ciudadana	1.679.321	629.756	37.50
Partidas no Asignables a Programas	4.557.174	4.546.940	99.78
<b>TOTAL</b>	<b>83.612.520</b>	<b>37.032.138</b>	<b>44.29</b>

Que, en los reportes de ejecución financiera se puede advertir errores de suma en la columna de Total ejecución Bs. 35.234.61, equivalente al 42.14%, debiendo ser lo correcto Bs. 37.032.138 y su equivalente el 44.29 %, además cabe hacer notar que la relación porcentual está en función a los Recursos Internos y no así en función al total del presupuesto asignado en el POA Inicial para inversiones, esto se debe a que, los programas y proyectos que son financiados con recursos externos realizan el cierre respectivo, a través de informes económicos, planillas de avance al cierre de gestión, momento dónde se consideran estos recursos, mediante la apropiación en la Unidad de Presupuestos y por ende en los reportes se visualiza dichas ejecuciones, por este aspecto en la Ejecución Financiera solo se toman los recursos Internos ( Propios, Coparticipación e HIPC).

Que, si consideramos la relación en función al Presupuesto General asignado a Inversiones la ejecución equivalente es del 21,12% para el periodo de enero – agosto/04.

Que, la Ejecución de Gasto Corriente para el periodo de Enero – agosto/04 alcanza a 9.094.389,00 equivalente al 48,07%, sin considerar la ejecución del H. Concejo Municipal.

### SERVICIO DE LA DEUDA

Que, la ejecución de la deuda en el periodo de referencia, en lo que se refiere a empréstitos de la Banca Comercial y Otros, proyectos FNDR, alcanzó a Bs. 4.546.940 que representa el 99.78 % del presupuesto de Inversión programado para la gestión 2004.

Que, según la Ley de Administración Presupuestaria en su artículo No 35 las entidades públicas descentralizadas autónomas y antárticas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento.

Que, el servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones comprometido anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes.

Que, asimismo, realizando una revisión por muestreo de los porcentajes de ejecución financiera del informe remitido por el Ejecutivo Municipal, se pudo evidenciar en la columna de ejecución financiera y la relación porcentual, muestran datos de ejecución superior al 100 %, como se puede verificar en los ejemplos siguientes.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 3 de 4



- 1.- Conclusión Avenida Navarra, programado Bs. 100.000,00 ejecutado 261.603,00 que significa el 261,60% se ejecutó financieramente mas de lo programado.
- 2.- Desarrollo Sostenible Integral (PASCAR), programado Bs. 20.000,00 ejecutado 204.670,00, que significa el 1.023,35% mas de lo programado.
- 3.- Construcción Muro Defensivo y Recuperación de Tierras Huata, importe programado Bs. 20.000,00 se ejecutó 27.385,00, esto significa el 136,93% ejecución por encima de lo programado.
- 4.- Construcción Sistema Micro Riego Quiquijama, importe programado 70.000,00 ejecutado 93.600,00, que significa el 133,71% ejecución financiera mas de lo programado.

Que, los mencionados proyectos fueron considerados y reprogramados en el Primer Reformulado del POA aprobado mediante Ordenanza Municipal No 140/04

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto en el Capítulo III, Art.39 " "El Seguimiento y Evaluación Presupuestaria es el proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria, que realiza el Alcalde y el H. Concejo Municipal, destinado a evaluar la gestión presupuestaria, posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros".

Que, el Art. 41 numeral 3, del mismo reglamento dice: "Por su parte el H. Concejo Municipal mediante un informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, emitirá su opinión señalado en la misma los puntos críticos o de cuidado, y en su caso señalando las causas de los desvíos que existiera y recomendará propuestas de medidas correctivas a aplicar por el Alcalde".

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos en su Art. No 9 numeral 1, párrafo 11 dice: Revisar, evaluar y emitir un informe que apruebe o rechace los informes de Ejecución Física – Financiera presentados por el Alcalde cuatrimestralmente o cuando sea solicitado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar la Ejecución del Presupuesto y POA 2004, correspondiente al periodo de enero – agosto 2004 con las siguientes consideraciones:

- 1 Que el Informe Anual de Ejecución del POA 2004, deberá mostrar toda la información con relación a la de Ejecución de Ingresos Internos y Externos, los Gastos de Inversión con financiamiento Interno y Externo y la ejecución de Gasto Corriente.

Se debe tomar en cuenta que la inscripción de recursos financieros en el POA de proyectos cuyo tiempo de ejecución exceda la gestión fiscal, para dar continuidad a los mismos deberán ser incorporados prioritariamente en el próximo ejercicio y tomar las previsiones para evitar los sobregiros devengando los compromisos legalmente contraídos a fin de gestión, de manera que no se afecten los recursos de la gestión siguiente.

**Art.2°** Se instruye al Ejecutivo Municipal, se de la importancia y dinámica necesaria dentro del Gobierno Municipal a la Ejecución Financiera de los proyectos hasta la finalización de la



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 4 de 4

gestión con el propósito de mejorar los indicadores financieros que a la fecha no se constituyen en un parámetro óptimo.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Alfredo Tamarez Zingo  
**SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**